

Eme. 15-90

00000002

N U M E R O . 2790. -----



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA PISACUA S. A.. -----

C U A N T I A : S/. 10'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de
enero de mil novecientos noventa, ante mí, -

abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular

Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía -

PISACUA S. A., representada por el señor doctor ALE-

JANDRO AGUAYO CUBILLO, quien declara ser ecuatoriano,

casado, abogado, en su calidad de GERENTE GENERAL de

la misma, conforme lo acredita con el nombramiento -

que se inserta en la presente escritura pública como

documento habilitante. -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la

ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y

contratar, a quien por haberse identificado con su

respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de conocerlo;

el mismo que comparece a otorgar esta escritura pú-

blica de aumento de capital y reforma de estatuto so-

cial de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resul-

tados está bien instruido, a la que procede de una

manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así: -----

" SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-

crituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en

MPA/
28

00000000

la que conste el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de " PISACUA S. A. " al tenor de las siguientes cláusulas :

PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, el doctor ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía conforme lo acredita con la nota de Nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía PISACUA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de julio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Público, doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres con un capital social de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Público Juan de Dios Miño Frías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la sociedad aumentó su capital social en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos sociales cambiando su domicilio al cantón Samborondón; c) Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo de mil novecientos ochenta y



00000003

queve, ante el Notario Público Abogado Eduardo Fal-
quez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Samborondón el tres de julio de mil novecien-
tos ochenta y nueve, la sociedad aumentó su capital
social en CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su do-
micilio trasladándolo a la parroquia Tarifa del cantón
Samborondón; y, la Junta General de Accionistas en se-
sión celebrada el ocho de agosto de mil novecientos
ochenta y nueve, resolvió por unanimidad: Aumentar el
capital social de la compañía en DIEZ MILLONES DE SU-
CRES, mediante la emisión de diez mil acciones de un
mil sucres cada una, por el valor de DIEZ MILLONES
DE SUCRES, en la forma como se ha suscrito y paga-
do, según consta en el acta de Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de " PISACUA S. A. ", Autori-
zar al Gerente General a que otorgue la respectiva -
escritura pública de aumento de capital y reforma de
los estatutos sociales. - DECLARACIONES: El señor doc-
tor ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO, de nacionalidad ecuato-
riana, en su calidad de Gerente General y represen-
tante legal de la compañía, en este Acto declara que
se aumenta el capital social en DIEZ MILLONES DE SU-
CRES, mediante la emisión de diez mil acciones ordi-
narias y nominativas de un mil sucres cada una, por
un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES y reforma
de los estatutos sociales en su artículo quinto de
" PISACUA S. A. ", en forma constante en el Acta
de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del

80000000

ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve

y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante para que forme parte del presente instrumento.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento.- Firmado : DOCTOR ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO.- A - B O G A D O.- Registro número : dos mil trescientos cuarenta y dos ".

*** DOCUMENTOS * HABILITANTES ***

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PISACUA S. A., CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En el cantón Samborondón, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el local social de la compañía, ubicado en parroquia Tarifa, cantón Samborondón, siendo las nueve de la mañana, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía, señores : a) Licenciada Teresa C. de Pellegrini, por los derechos que representa de la compañía Deril S. A., propietaria de siete mil cuatrocientas noventa y ocho acciones y por sus propios derechos como propietaria de dos acciones ; b) Ingeniera Angela Cedeño, por sus propios derechos como propietaria de una (1) acción ; c) Abogado Alejandro Aguayo Cubillo, por sus propios derechos como propietario de dos mil cuatrocientas noventa y ocho acciones y por los derechos que representa de Exportadora Langosmar S. A., propie-

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



00000004

1 reu-
2 garia de una (1) acción. Con lo que se encuentra reu-
3 do todo el capital suscrito de la compañía; los pre-
4 sentes por unanimidad, deciden constituirse en Junta
5 General Universal Extraordinaria de Accionistas de Pi-
6 sacua S. A., al tenor del artículo doscientos ochen-
7 ta de la Ley de Compañías, dejando constancia de la
8 lista de asistentes, acciones representadas y número -
9 de votos representados en el expediente respectivo, el
10 mismo que es conformado por secretaria, Preside la se-
11 sión la Presidenta de la compañía, Licenciada Teresa
12 C. de Pellegrini, y actúa como secretario el Gerente
13 General, Abogado Alejandro Aguayo Cubillo. La Presiden-
14 ta declara instalada la sesión y solicita que por se-
15 cretaría se constate el quórum reglamentario, hecho lo
16 cual la Presidenta manifiesta que es preciso reformar
17 los estatutos de la compañía en el artículo quinto,
18 relativo al capital, siendo el objeto de la presente
19 reunión: Reforma de estatuto de la compañía por au-
20 mento de capital. Los accionistas acuerdan por unani-
21 midad, considerar y resolver en la presente Junta so-
22 bre el anterior objeto, el mismo que es aprobado lue-
23 go de lo cual, la Presidenta solicita a los Accio-
24 nistas inicien respectivas deliberaciones. La Junta Ge-
25 neral de Accionistas resuelven por unanimidad Aumentar
26 el capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SU-
27 CRES (S/.10'000.000,00) mediante la emisión de diez
28 mil acciones por el valor de un mil sucres (S/.

1000000
1 ciada Teresa C. de Pellegrini, por los derechos que
2 representa de DERIL S. A., suscribe siete mil cuatro-
3 cientas noventa y ocho acciones de un mil sucres ca-
4 da una y paga el veinticinco por ciento de su valor,
5 esto es la suma de Un millón ochocientos setenta y
6 cuatro mil quinientos sucres, quedando el saldo por can-
7 celar en dos años plazo; la Ingeniera Angela Cedeño²
8 por sus propios derechos suscribe una (1) acción por
9 un valor de un mil sucres y paga el vein-
10 ticinco por ciento de su valor, esto es doscientos -
11 cincuenta sucres, quedando el saldo por cancelar en do-
12 años plazo; el señor Abogado Alejandro Aguayo Cubi-³
13 llo, por sus propios derechos suscribe dos mil cua-
14 trocientas noventa y ocho acciones por el valor de Un
15 mil sucres cada una y paga el veinticinco por cien-
16 to de su valor, esto es la suma de seiscientos -
17 veinticuatro mil quinientos sucres, quedando el saldo
18 por cancelar en dos años plazo; la Licenciada Teresa
19 C. de Pellegrini, por sus propios derechos, suscribe
20 (2) acciones por un valor de Un mil sucres cada
21 una y paga el veinticinco por ciento de su valor, -
22 esto es la suma de quinientos sucres, quedando
23 el saldo por cancelar en dos años plazo; el señor -
24 Abogado Alejandro Aguayo Cubillo, por los derechos -
25 que representa de Exportadora Langosmar S. A., suscri-
26 be una (1) acción por un valor de Un mil sucres
27 y paga el veinticinco por ciento de su valor, esto
28 es la suma de doscientos cincuenta sucres, quedando-



00000005

1 saldo por pagar en dos años plazo. El saldo -
2 por cancelar los Accionistas por las acciones suscri-
3 tas a dos años plazo se contará a partir de la ins-
4 cripción de la presente escritura en el Registro Mer-
5 cantil del cantón Samborondón. En vista del Aumento -
6 del capital acordado, la Junta General de Accionistas
7 resuelve por unanimidad reformar el Artículo quinto de
8 los estatutos sociales, el mismo que dirá : " ARTICU-
9 LO QUINTO ".- CAPITAL.- El capital social es de Vein-
10 te millones de sucres divididos en veinte mil accio-
11 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
12 una. Los títulos de las acciones o los certificados
13 provisionales o resguardos que podrán contener una o
14 más acciones, llevarán las especificaciones exigidas -
15 por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el
16 Gerente General de compañía. Las acciones no libera-
17 das tendrán derecho en proporción a su valor pagado.
18 A continuación la Junta General de Accionistas resuel-
19 ve por unanimidad autorizar al Gerente General, para
20 que en ejercicio de la representación legal de la so-
21 ciedad otorgue la escritura pública de aumento de ca-
22 pital social y reforma de estatutos sociales. Se de-
23 ja expresa constancia que todas las resoluciones se
24 han tomado por unanimidad de votos a favor. La Pre-
25 sidenta concede un momento de receso para la redac-
26 ción del acta presente y es aprobada por unanimidad
27 sin modificación alguna, una vez reinstalada la se-
28 sión con los mismos accionistas presentes al inicio de

la presente Junta, firmando todos los presentes para
constancia de su aprobación con la Presidenta y Gerente
General - Secretario, que certifica.- f) Licenciada
Teresa C. de Pellegrini por DERIL S. A.; f) Ingenie-
ra Angela Cedeño; f) Abogado Alejandro Aguayo; f) Li-
cenciada Teresa C. de Pellegrini; f) Exportadora Lan-
gosmar. CERTIFICO: Que esta copia es igual a su ori-
ginal.- Firmado: firma ilegible.- ABOGADO ALEJANDRO
AGUAYO CUBILLO.- SECRETARIO

Alomb
NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, siete de julio de mil nove-
cientos ochenta y nueve.- Señor Abogado Alejandro Agua-
yo Cubillo. Ciudad.- De mis consideraciones: La Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas de " PISACUA
S. A. ", celebrada el día de hoy, tuvo a bien de-
signar a usted GERENTE GENERAL de la misma por el
período de un año. Usted en el ejercicio del cargo
de GERENTE GENERAL le corresponderá representar legal,
judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a
lo previsto en el artículo décimo octavo de los es-
tatutos sociales, constantes en la escritura pública
de constitución de la compañía PISACUA S. A., otorga-
da ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doc-
tor Gustavo Falconí Ledesma, el doce de julio de mil
novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de agos-
to de mil novecientos ochenta y tres, usted en ca-
lidad de GERENTE GENERAL, tendrá la representación le-
gal, judicial y extrajudicial de la compañía, obrando

00000006



por si amplia y legalmente autorizado sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos de la compañía que fueren extraños al objeto o giro de la misma y de las facultades que por ley y los estatutos corresponden a la Junta General de Accionistas.

Atentamente, Firmado: Margarita de Aguayo.- SEÑORA - MARGARITA DURINI DE AGUAYO.- GERENTE GENERAL.- Acepto

el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PISACUA S. A.- Guayaquil, siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado: firma ilegible.- ABOGADO

ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO.- CERTIFICADO: Queda inscrito el nombramiento de Gerente General de la compañía PISACUA S. A. a favor del señor Abogado Alejandro Aguayo Cubillo, de fojas doscientos tres con el número sesenta y nueve en el Registro Mercantil; y anotado bajo el número seiscientos cuarenta y ocho en el Repertorio.- Samborondón, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado: firma ilegible.- Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón.

Hay un sello. -----
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública. al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

POR LA COMPA -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAJONIA PISACUA S. A.

Dr. Alejandro Aguayo Cubillo

Gerente General

C.C. 09-04339025

C.V. exonerado.

R.U.C. 0990649391001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días
del mes de enero de mil novecientos noventa.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



I
00000007

FH: Que en esta fecha y, al margen de las matrices

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 90-2-1-1-000949, de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, abril dieciséis de mil novecientos noventa.-

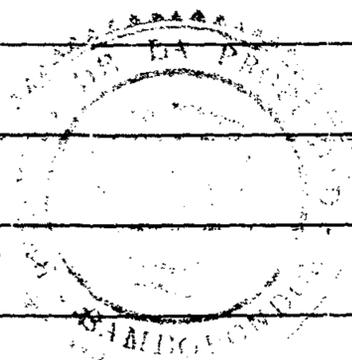


Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 90-2-1-1-000949, DICTADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EL DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "FISACUA S.A.", QUEDA INSCRITA, DE FOLIAS: 101 A 106, CON EL NO. 62 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANOTADA BAJO EL NO. 434 EN EL REPERTORIO, -SAMBORONDÓN, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

[Signature]



RAZON: SIENTO COMO TAL QUE HE TOMADO NOTA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PISAGUA S.A.", A QUE HACE REFERENCIA LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA QUE CONSTA -
DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- SAMBORON-
DÓN, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Handwritten signature



Faint official stamp text

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28